



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 048 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 11 de febrero del 2011

Visto el Memorando N° 116-2011- CONCYTEC-SG, el Memorando N° 016-2011-CONCYTEC-DCYT, la Hoja de Ruta N° 3801 y la Hoja de Envío N° 158-P aprobado por el Presidente del CONCYTEC y el Informe N° 105-2010-CONCYTEC-OGA, sobre las vacaciones del Dr. Pablo Alfonso Huerta Fernández, Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 029-2007-ED se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, por el que se aprobó la nueva estructura orgánica del CONCYTEC;

Que, mediante Memorando N° 116-2011-CONCYTEC-SG, se solicitó a los Jefes y Directores la programación de sus vacaciones correspondientes al año 2011, tomando en cuenta la fecha de ingreso al CONCYTEC;

Que, el Dr. Pablo Alfonso Huerta Fernández mediante Memorandum N° 016-2010-CONCYTEC-DCYT, informa que hará uso físico de sus vacaciones correspondientes al año 2011, del 14 al 28 de Febrero de 2011, por motivos familiares de carácter impostergable, siendo su fecha de ingreso al CONCYTEC el 23 de julio del 2008;

Que, de acuerdo al Artículo 62° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 145-2000-CONCYTEC-P, procede en estos casos conceder permiso a cuenta del periodo vacacional 2011, al Dr. Pablo Alfonso Huerta Fernández;

Que, el artículo 78° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del CONCYTEC, dispone que los permisos que solicite el trabajador a cuenta de vacaciones deberán ser en forma escrita, debidamente justificada y documentada, y solo se podrán otorgar en periodos no menores de siete (7) días naturales, que deberán ser autorizados por el Jefe inmediato bajo su responsabilidad. Los permisos solicitados por un número de días menor al indicado, serán considerados por concepto de Asuntos Particulares;

Que, la Oficina General de Administración del CONCYTEC ha informado que la solicitud del Dr. Pablo Alfonso, Huerta Fernández, cuenta con la autorización del Presidente del CONCYTEC y se encuentra justificada para otorgar el permiso con goce de haber correspondiente al periodo vacacional 2011, por el tiempo solicitado;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina e Asesoría Jurídica (e) y del Secretario General (e); y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED,



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 048 -2011-CONCYTEC-P

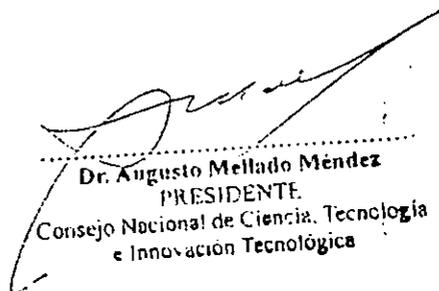
SE RESUELVE:



ARTÍCULO UNICO.- CONCEDER quince (15) días de Permiso con goce de haber, a cuenta de vacaciones 2011, con eficacia desde el 14 de al 28 de febrero de 2011 a don Alfonso Pablo Huerta Fernández, Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología de este Consejo, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE




Dr. Augusto Mellado Mendez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica

